

HUEPIL, NOVIEMBRE 20 DE 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 1868,

VISTOS:

- 1) Las Facultades que me confiere la ley 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL 1, publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2) El art.3° de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 3) El artículo 45 de la ley 19.378 que permite al alcalde y concejo municipal otorgar una asignación especial al total o parte de la dotación de atención primaria de salud municipal.
- 4) La aprobación del presupuesto del departamento de salud por decreto alcaldicio N°1889 de fecha 28 de noviembre de 2012.
- 5) La necesidad de otorgar un bono especial a los técnicos paramédicos con contratos vigentes que se desempeñan en centros de salud municipales y ronda medica del Depto. de salud.

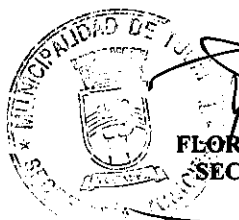
DECRETO

1.-Otorguese una asignación especial a los técnicos paramédicos de centros de salud municipal y ronda medica, clasificada en la categoría C y D.

2.- El valor a pagar es de \$ 30.000 (treinta mil pesos), pagada por única vez en el mes de noviembre de 2013.

3.- Impútese el gasto que ocasione el presente decreto al subtítulo 2101, 2102 gasto en personal de planta y contrata del presupuesto vigente para este año del Depto. de salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALÍSTER
ALCALDE

Distribución:
Interesados
Secretaria Municipal
Depto. de salud
JAF/AMB/FSF/vs

